

NUESTRAS TAREAS DE ORGANIZACION

Instrucciones generales de la Secretaría Nacional de Organización

En su primera reunión ordinaria, el Comité Central designó secretario nacional de organización al c. Mario Garay, miembro de la directiva nacional del Partido, con una larga experiencia en estas tareas. El c. Garay fue autor de los Estatutos del P. S. P., y de su Reglamento Orgánico, vigentes hasta la fecha del congreso nacional de unidad del socialismo.

ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

El Departamento Nacional de Organización, que preside el c. Mario Garay, está integrado por los cc. Eduardo Osorio Pardo, Edmundo Sepúlveda, José María Cerda, Mateo Díaz Salinas y Haroldo Martínez. Las tareas específicas del Departamento están a cargo de las siguientes Comisiones: de Control, de Provincias, de Santiago, de la Campaña Nacional de Reclutamiento, y de la Conferencia Nacional de Organización y Programa.

Una secretaria técnica, a cargo del c. Mateo Díaz, cumple las tareas administrativas y atiende el kardék y el archivo del Departamento.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES

La Comisión de Control, a cargo del c. Eduardo Osorio P., tiene las funciones que se indican:

1° Llevar el control nacional de los miembros del Partido;

2° Exigir a los comités regionales el envío oportuno de los datos necesarios para llevar al día el control estadístico de las actividades del Partido;

3° Tramitar y vigilar los traslados de militantes y la actividad de éstos en los núcleos políticos y en las brigadas sindicales;

4° Ordenar los datos estadísticos de la actividad del Partido en cuadros, esquemas, gráficos, etc., para dar una visión objetiva de la composición y estructura del Partido;

5° Mantener el control de la vida socialista de los miembros del Partido;

6° Clasificar a los miembros del Partido según su profesión, edad, extracción social, etc.

7° Supervisar la organización y actividad de los organismos auxiliares: Juventud Socialista y Departamento Femenino; y

8° Estimular la formación de cuadros en todos los rangos de la organización partidaria.

Son funciones de la Comisión de Provincias, a cargo del c. José María Cerda:

1° Dirigir y controlar las tareas de organización nacional del Partido, adaptándolas a las características económicas y sociales de las provincias o regiones correspondientes;

2° Controlar el trabajo de los comités regionales en lo relativo a la estructura política y sindical del Partido, a sus relaciones con los organismos de base (seccionales, núcleos y brigadas) y a los métodos de trabajo político y electoral;

3° Programar las jiras a provincia de dirigentes nacionales y parlamentarios y las visitas de inspección a los comités regionales; y

4° Formar el equipo de inspectores de organización que actuará en todas las regiones del país.

Las principales tareas de la Comisión de Santiago, a cargo del c. Edmundo Sepúlveda, son las que se refieren a la supervisión y orientación de las tareas del Departamento Regional de Organización, en lo relativo a:

1° La organización y actividad de los comités seccionales en todas las comunas de la provincia;

2° La organización y actividad de los núcleos de empresa y vecinales; y

3° La mantención de locales para el funcionamiento de centros o clubes de divulgación y propaganda de la doctrina y actividad socialista, particularmente en las diez comunas del Primer Distrito.

REAFICHAMIENTO DE LOS MILITANTES SOCIALISTAS

La primera tarea del Departamento, una vez constituido, fue la de confeccionar las nuevas fichas, tarjetas de control y carnets para el reafichamiento de los militantes del Partido Socialista, la nueva y vigorosa organización política de la clase obrera chilena, generada en el congreso de unidad del socialismo.

En cuanto la imprenta entregue el material correspondiente, se enviarán a los comités regionales de todo el país los útiles necesarios para el reafichamiento de los antiguos militantes socialistas de Chile, que ingresarán al P. S. con todos sus derechos y conservando su antigüedad.

Se mantiene la prohibición de ingreso al Partido para los ex militantes expulsados con posterioridad al 1° de enero de 1957. Asimismo, los elementos que se mantuvieron "marginados" de la actividad socialista en los últimos años no podrán ingresar al Partido sin la aprobación expresa, para cada caso individual, del Departamento Nacional de Organización.

CONSTITUCION DE LOS COMITES SECCIONALES DEL P. S.

A la mayor brevedad, deberán reorganizarse, en todas las comunas del país, las seccionales del P. S., a través de la integración inmediata de los militantes y postulantes de los dos partidos fusionados. Los comités seccionales enviarán directamente al Departamento Nacional de Organización la nómina de sus integrantes y la dirección del secretario seccional respectivo; estos datos deberán ser confirmados, oportunamente, por los comités regionales.

Del mismo modo, los comités regionales pueden, desde ya, hacer sus pedidos de material de control y finanzas (fichas de militantes, tarjetas de enrolamiento de postulantes, estampillas de cotización, etc.), material que, como se ha dicho, será remesado en cuanto lo entregue la imprenta.

Sin perjuicio de estas instrucciones de carácter general, el Departamento enviará a los comités regionales instrucciones detalladas acerca del proceso de reafichamiento, campaña de reclutamiento y demás tareas de organización del Partido. Mientras tanto, los cc. dirigentes de base actuarán conforme a las normas básicas a que nos hemos referido en los párrafos anteriores de esta información.